



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Jorge Eduardo Parra Prada y Ana Leila Narváez García
Demandado: Iván Alberto Vega Valencia.
Radicación: 73-449-31-03-002-2022-00100-00

La parte demandante aportó la guía de envío número 700088778817 de 5 de diciembre de 2022 de la empresa “Interrapidísimo” a través de la cual se constató la remisión de la comunicación regulada en el artículo 291 del Código General del Proceso al demandado, que fue recibida el 12 de diciembre de 2022.

También aportó la guía de envío número 700097967786 de 25 de abril de 2023 de la empresa “Interrapidísimo” a través de la cual se constató la remisión de la comunicación regulada en el artículo 292 del Código General del Proceso al demandado, en la que se dejó constancia que el 26 de abril de 2023 “*se niega a recibir*”.

En la citación remitida el 25 de abril de 2023 se le indica al demandado que se dará aplicación al artículo 29 del Código Procesal Laboral y se transcribe su contenido, por ende, dicha notificación se realizó en debida forma.

Según el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se designará curador ad litem, por tanto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Designar al abogado Freddy Santiago Prada como curador ad litem de Iván Alberto Vega Valencia.
2. Ordenar que por secretaría se comunique dicha designación al abogado Freddy Santiago Prada a través del correo electrónico fsantiagoprada@gmail.com
3. Ordenar que por secretaría se controle el plazo que tiene el curador ad litem para contestar la demanda o justificar las circunstancias por las cuales no acepta la designación.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a56574922e578200d5b25d20b9c52a536cbb57891da9036b912cb6025cab28b2**

Documento generado en 28/06/2023 10:19:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>